

Proceso: Verbal
Radicado: 2020 – 0008
Demandante: CLÍNICA JALLER S.A.S.
Demandado: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que mediante memorial presentado a través de correo electrónico en fecha 27 de julio de 2021 el perito contable ANTONIO POLO ROBLES solicitó al despacho ampliación del término para presentar el dictamen pericial y aportó el número de cuenta de ahorros para que le sean consignados los gastos de la pericia. Por otra parte mediante memorial presentado en fecha 18 de agosto de 2021 la Líder de Revisión de procesos judiciales de la firma de abogados OMP solicita se informe el número de cuenta para depósitos judiciales con el fin de aportar los honorarios del perito y allega dirección física, electrónica y número celular del abogado ALEXANDER GÓMEZ PÉREZ. Lo anterior para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 19 de agosto de 2021

MYRIAN RUEDA MACIAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el anterior informe secretarial, el despacho por ser procedente concederá el término de 25 días hábiles solicitados por el auxiliar de la justicia para que presente su dictamen pericial.

Así mismo, se ordenará a las partes, demandante y demandada consignar los gastos para la experticia tasados en la audiencia de fecha 12 de julio de 2021 en valor de \$500.000, en la cuenta de ahorros No. 801-882528 del Banco AV Villas, o en la cuenta bancaria con aplicación NEQUI de BANCOLOMBIA con el No. 3106612870 a nombre de ANTONIO POLO ROBLES.

Se aclarará que los honorarios provisionales por valor de \$6.000.000 fijados al perito dentro de la audiencia inicial deberán ser consignados en la cuenta del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla No. 080012031004, código 080013153004 del Banco Agrario.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Conceder el término de veinticinco (25) días hábiles solicitados por el auxiliar de la justicia señor ANTONIO POLO ROBLES para que presente su dictamen pericial.
- 2.- Ordenar a las partes, demandante y demandada consignar los gastos para la experticia tasados en la audiencia de fecha 12 de julio de 2021 en valor de \$500.000, en la cuenta de ahorros No. 801-882528 del Banco AV Villas, o en la cuenta bancaria con aplicación NEQUI de BANCOLOMBIA con el No. 3106612870 a nombre de ANTONIO POLO ROBLES, a pagar en partes iguales por las partes.
- 3.- Aclarar que los honorarios provisionales por valor de \$6.000.000 fijados al perito dentro de la audiencia inicial, a pagar por partes iguales por las partes, deberán ser consignados en la cuenta del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla No. 080012031004, código 080013153004 del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Civil 004**

Proceso: Verbal
Radicado: 2020 – 0008
Demandante: CLÍNICA JALLER S.A.S.
Demandado: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

**Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f66f7d6b2c5c9bbe1a16f977c9c36c9768f346140eced64c23bd7880ec6e0cac

Documento generado en 20/08/2021 04:21:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**